



Caja de Ahorros
del Mediterráneo

naturaleza y finalidad análoga que permita la normativa aplicable, vigente o futura hasta la cuantía global máxima de 4.000 millones de euros, dejando sin efecto la parte no dispuesta de la autorización con que ya contaba el Consejo por acuerdo de la Asamblea de 30 de noviembre de 2001.

En el punto 7.- Propuesta de nombramiento de auditores de las cuentas individuales de Caja de Ahorros del Mediterráneo y Consolidadas de su grupo económico, la Asamblea General, por unanimidad, acordó, a efectos de lo previsto en los artículos 203 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, art. 42 apartado 5º del Código de Comercio; apartado 6º del art. 270 y art. 153 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, la prórroga de la designación de KPMG Auditores, S.L. como Auditores de Cuentas de la Entidad para la realización de la auditoría de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, del ejercicio que terminará en 31 de diciembre de 2002, pudiendo a su vez prorrogarse tal designación para ejercicios anuales sucesivos de conformidad con la legislación vigente en este momento, con la delegación de facultades para su formulación.